



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 221 /14-15



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de:

LEY

ARTICULO 1º: Declárese la prohibición de circulación de transporte de residuos especiales y/o industriales –según denomina la Ley Provincial 11.720- por la ruta Provincial Nº 51 en el tramo cercano al Dique Paso de las Piedras y en todo el perilago, ubicado en el partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo establecerá los mecanismos de control de tránsito de residuos especiales y/o industriales en el área, como así también el procedimiento de mitigación, reparación y sanción que eventualmente se aplique.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EUSEBIO CARLOS GRENADA
Diputado
Grupo Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El Embalse Paso de las Piedras es un lago artificial que se encuentra en el partido de Coronel Pringles y está ubicado en la Provincia de Buenos Aires al N.E. de la ciudad de Bahía Blanca.

El Dique forma parte del Parque Provincial Paso de Las Piedras y fue construido para abastecer de agua potable a la población de la ciudad de Bahía Blanca, Punta Alta y el Área Industrial Portuaria Ingeniero White.

Es un gran lago formado por El Dique, tiene una superficie de 4.000 hectáreas y su profundidad va desde los 5 metros hasta los 28, en condiciones normales. Cuando su cota disminuye, por ejemplo a raíz de la falta de lluvias en la región, provoca serios inconvenientes en el abastecimiento de agua para Bahía Blanca y la zona.

En el Embalse Paso de las Piedras desemboca el Río Sauce Grande, con un promedio pluvianual de 4,54 m³/seg, y con picos de hasta 1500 m³/seg, y pequeños arroyos como El Zorro, El Toro, y el Divisorio, con un caudal de 1,5 m³/seg.

Las obras de toma, torre, túnel y sala de bombas se encuentran ubicadas en: 38°25'10" de latitud Sur y 61°45'46" de longitud Oeste. Sus costas son bajas, de tosca y con juncales raleados; tiene grandes extensiones de riberas inundables.

La Ruta Provincial 51 cruza por encima del lago, en una de sus superficies más estrechas. El acceso al dique dista, por dicha ruta, de 65 kilómetros de Bahía Blanca y 68 de Sierra de la Ventana, previo empalme en la RP 72. Desde dicha rotonda y también por la RP 72, se puede llegar a la localidad de Coronel Dorrego.

La ruta provincial n° 51 recorre de norte a sur la provincia de Buenos Aires, con 735 km asfaltados. La misma nace en la cabecera del partido de Ramallo de la provincia de Buenos Aires, ciudad con el mismo nombre, y finaliza en la ciudad de Bahía Blanca.

Se propone que el Poder Ejecutivo pueda determinar un procedimiento de acción en la identificación, control y mitigación de los riesgos contra la salud y el medio ambiente que derivan del transporte de residuos especiales y/o industriales por la ruta n° 51, en cercanía del Dique.

La tarea de transporte de residuos especiales y/o industriales debe tener sus limitaciones, cuidados y es fundamental e imprescindible la convivencia de la actividad como tal y el resguardo del medio ambiente.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Atento a esto surge la necesidad del establecimiento de reglas para la actividad del transporte de este tipo de residuos a partir de una legislación provincial y normativas que hagan referencia al tema y que se encuentran relacionadas con el transporte de residuos especiales y/o industriales, así como normativas en materia de prevención e intervención por parte de las fuerzas de seguridad.

El potencial riesgo se refleja en la posibilidad de que, ante un eventual accidente que involucre transporte de residuos especiales y/o industriales se contamine la fuente de agua más importante (probablemente la única en la actualidad) que tienen ambas ciudades.

Cabe aclarar que en la actualidad existe una disposición administrativa en la Dirección de Vialidad Provincial que prohíbe el tránsito de sustancias peligrosas. Sin embargo, consideramos que dicha resolución no tiene la jerarquía necesaria que semejante riesgo conlleva, cuestión que sí queda clara con una ley. Pero también, cabe subrayar, que las señales preventivas y las acciones de control, son claramente pocas, debiendo el Gobierno Provincial profundizar las acciones de prevención y control en la circulación de los vehículos.

Es por esto que se plantea la necesidad de establecer un límite mediante la prohibición de tránsito de residuos especiales y/o industriales por la zona como medida de seguridad.

De esta manera y por todo lo expuesto solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Ley.

JUAN CARLOS GRENADA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.